



NORMAS DE CONVIVENCIA

a) DE LAS RESPONSABILIDADES

El solicitante:

- a) Asume la responsabilidad y el compromiso de respetar y obedecer las reglamentaciones establecidas por la SNC y verificar que sus participantes y/o invitados conozcan y respeten las normas de convivencia social y las establecidas por la SNC.
- b) Se compromete a mantener su conducta personal y la de sus participantes y/o invitados, quienes deberán respetar el enfoque de Derechos Humanos tanto en los contenidos como en la metodología del evento, respetando la naturaleza del sitio y los enfoques conceptuales de un Sitio Memorial, prohibiéndose reuniones políticas partidarias, juegos deportivos por apuestas de dinero u otras actividades fuera del enfoque del SMYCC 1A Ycuá Bolaños.
- c) Tendrá la responsabilidad civil y penal por el usufructo de las instalaciones del Memorial y cualquier hecho que pueda desarrollarse en el interior del local durante el horario a su cargo. Deberá resarcir todo el daño que afecte sus instalaciones y accesorios con la garantía estipulada y/o pagos adicionales si fuere necesario. La Secretaría tiene la facultad de exigir la reparación total del daño o pérdida y/o reposición de los mismos, ya sea vía judicial o extrajudicial.
- d) El arrendatario asume plena responsabilidad, durante el uso del inmueble, por daños y/o perjuicios causados por él o su personal, en caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio y las instalaciones que no sean resultado de un uso adecuado y normal, y se le obligará a abonar todos los daños y/o perjuicios que él o terceros causaren en las instalaciones.
- e) Podrán utilizar los equipamientos técnicos del Sitio con sus propios técnicos siempre y únicamente bajo la supervisión de los técnicos asignados por la SNC.
- f) Deberán respetar las medidas de seguridad (ambulancia, fuerzas públicas y/o bomberos) necesarias de acuerdo a la naturaleza de su actividad y/o evento.
- g) Se compromete al uso de la vestimenta adecuada respetando el enfoque del Sitio de la Memoria.
- h) El cuidado y resguardo de todos los accesorios que componen o hacen a la estructura y funcionamiento del espacio público, baños, luminaria, portones, mobiliarios, equipos, etc.
- i) La SNC no se hará cargo de los daños materiales en caso de disturbios, conflictos, peleas o riñas entre los participantes y/o invitados quedando el resarcimiento a cargo del solicitante, no pudiendo realizar ningún reclamo a la Secretaría Nacional de Cultura.
- j) Toda modificación que se quiera aplicar a las instalaciones deberá ser autorizada por el Enlace Institucional y figurar en compromiso escrito entre las partes, estableciendo la responsabilidad de reinstalar todo como estaba antes por parte de los usuarios.
- k) La Secretaría no tendrá responsabilidad alguna en casos de accidentes ocurridos a personas o vehículos, agresiones físicas, utilización de armas, robos o extravío de elementos personales durante las actividades o eventos, quedando bajo exclusiva responsabilidad del solicitante de las instalaciones.
- l) El arrendamiento del espacio o local deberá abonar todos los impuestos municipales y/o nacionales que correspondan al evento, sobre los cuales la Secretaría Nacional de Cultura no tendrá ninguna responsabilidad en caso de infracción.
- m) Queda prohibida la instalación dentro del predio de cantinas que impliquen la venta de comestibles y bebidas de cualquier tipo, salvo acuerdo especificado en la solicitud de ocupación del sitio. Se admitirá brindis de agasajos y degustaciones de productos durante la duración del evento programado.
- n) En caso de exposiciones gastronómicas y/o similares se utilizarán los espacios cedidos para dicho evento dentro del horario arrendado o tiempo de ocupación solicitado.

b) DE LAS PROHIBICIONES

- a) No se podrá destinar o utilizar el local para un evento diferente a lo señalado en la solicitud, o lucrar con los espacios reservados cediendo a terceros.
- b) En todos los casos queda terminantemente prohibido el expendio y suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- c) Ofrecer, repartir o vender sustancias adictivas o prohibidas por ley.
- d) Fumar en espacios cerrados.
- e) Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad.
- f) No se podrá utilizar decoraciones y o equipos que pudiera dañar los techos, pared, pilares, árboles, etc, los cuales deberán ser retirados inmediatamente al culminar dicha actividad.



- g) No podrán ingresar a las instalaciones con objetos peligrosos para la integridad de las personas o las instalaciones (arma de fuego, objetos punzantes o cortantes, petardos, fuegos pirotécnicos, materiales inflamables o cualquier explosivo).
- h) No se podrá escribir en las paredes o muebles (baños), romper, tirar o cualquier conducta que pudiera dañar los muebles, equipos y espacios.
- i) No se permitirá la agresión física y psicológica a los funcionarios y técnicos del Memorial.
- j) No exhibir o usar en las instalaciones los siguientes objetos: a) Pancartas, símbolos, emblemas o leyendas, que por su contenido o significado puedan incitar a la violencia.

c) DE LAS CANCELACIONES DE RESERVAS

Si el solicitante se encontrara en la necesidad de cancelar el usufructo del local:

- a) Deberá hacerlo con una anticipación mínima de 8 (ocho) días, respecto a la fecha fijada para el evento o actividad, con devolución del 75 % del importe abonado en concepto de usufructo. La deducción del 25 % restante, será destinada a gastos administrativos incurridos por la Secretaría.
- b) El importe del usufructo no será devuelto al solicitante, en caso de presentación de la solicitud de cancelación fuera del tiempo establecido en el punto anterior.
- c) La devolución del importe del usufructo, será devuelto luego de haber presentado la solicitud de cancelación del usufructo del local, según informe financiero.
- d) El pedido de cancelación se deberá realizar por nota formal, elevada a la Máxima Autoridad y firmado por el solicitante, adjuntando el comprobante original de pago correspondiente.

d) DE LOS CAMBIOS DE RESERVAS

Si el solicitante se encontrara en la necesidad de cambiar la fecha u hora del usufructo del local:

- a) Deberá presentar por escrito la solicitud con la nueva fecha y horario, alegando las razones por la cual necesita el cambio, con 30 días de antelación.
- b) La aceptación de los cambios de horario o fecha deberán corroborarse con el Enlace Institucional encargada del calendario de actividades la disponibilidad del evento.
- c) Se podrá intercambiar fecha con otro solicitante por escrito, alegando las razones suficientes o de fuerza mayor, previo consentimiento del cedente reagentándole una nueva fecha.
- d) En caso que el solicitante no pueda estar presente en el evento o actividad a realizarse, deberá dejar a cargo de uno de los responsables mencionados en el formulario y comunicarlo al Responsable del Sitio.
- e) En caso de huelgas, catástrofes naturales, pandemia, u otro inconveniente ajeno a la organización y la Secretaría Nacional de Cultura, se podrá cambiar la fecha de acuerdo a la disponibilidad en la agenda de actividades.

e) SANCIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS.

Por el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento podrán ser aplicados sanciones en forma individual o colectiva, de la siguiente manera:

- a) Suspensión de ingreso al predio del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A, Ycuá Bolaños.
- b) Prohibición de ingreso al predio del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A, Ycuá Bolaños por el término de (1) un año.
- c) Imposición de multas, según el valor de los daños causados a los bienes materiales del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A, Ycuá Bolaños.